



# Resolución Ministerial N°146-2013-MC

Lima, 22 MAYO 2013

Vistos, el Oficio RE (DDF) N° 22-6-BB/53 de fecha 22 de abril de 2013, del Director de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorandum N° 178-2013-VMPCIC/MC; el Memorandum N° 150-2013-VMI-MC; el Informe N° 351-2013-DGPC-VMPCIC/MC; y, el Informe N° 068-2013-DGIDP/VMI/MC; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene como áreas programáticas de acción: el Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, a través del Oficio RE (DDF) N° 22-6-BB/53 de fecha 22 de abril de 2013, el Director de Desarrollo e Integración Fronteriza del Ministerio de Relaciones Exteriores cursó invitación al Ministerio de Cultura para que, a través de sus representantes, integre la delegación nacional que asistirá al "I Comité de Frontera Altiplánico Perú - Bolivia", el cual se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2013, en la ciudad de Copacabana, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, el referido evento tiene por finalidad abordar temas como la integración, equidad e inclusión social, dentro de los cuales se evaluarán las acciones a realizar para la elaboración de un Atlas de Patrimonio Inmaterial Altiplánico, un inventario de sitios del patrimonio cultural y natural del altiplano peruano - boliviano, así como para implementar la cooperación e intercambio entre universidades de la zona de influencia del Comité de Frontera Altiplánico, y para combatir el tráfico de bienes culturales. Asimismo, se discutirán temas relacionados con el apoyo en cuanto a la circulación de bienes culturales para la promoción de actividades artísticas y culturales, y con la recuperación de los saberes y conocimientos ancestrales de las culturas de ambos países;

Que, conforme al Memorandum N° 178-2013-VMPCIC/MC de fecha 14 de mayo de 2013, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales propone la participación en el evento antes mencionado de los señores: David Fernando De Lambarri Samanez, Director de Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano; Pedro Enrique Roel Mendizabal, investigador de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo; y, Gary Francisco Mariscal Herrera, Director Regional de Cultura de Puno;



Que, de acuerdo al Memorándum N° 150-2013-VMI-MC de fecha 14 de mayo de 2013, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad propone la participación en el evento antes referido del señor Harold Farfán Reto, especialista en lingüística de la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos;

Que, conforme a los Informes N° 351-2013-DGPC-VMPCIC/MC y N° 068-2013-DGIDP/VMI/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos, respectivamente, comunican que habiendo tomado conocimiento que no se emitirá la Resolución Suprema que autorice el viaje de los mencionados funcionarios a la ciudad de Copacabana, República Plurinacional de Bolivia, para asistir al referido evento, con cargo al erario público, subsiste la necesidad de que los mismos participen en él, por lo que solicitan se disponga la elaboración y trámite de la autorización de viaje al exterior a través de la Resolución Ministerial respectiva;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de las personas a las que se refieren los párrafos anteriores, a la ciudad de Copacabana, Estado Plurinacional de Bolivia, por el día 22 de mayo de 2013;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Viceministro de Interculturalidad (e), el Secretario General y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 001-2011-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;





# Resolución Ministerial N°146-2013-MC

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los señores: David Fernando De Lambarri Samanez, Director de Patrimonio Histórico, Colonial y Republicano; Pedro Enrique Roel Mendizabal, investigador de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo; Gary Francisco Mariscal Herrera, Director Regional de Cultura de Puno; y, Harold Farfán Reto, especialista en lingüística de la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos, a la ciudad de Copacabana, Estado Plurinacional de Bolivia, por el día 22 de mayo de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas indicadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos, al Área de Control y Asistencia y Legajo Personal, así como a las direcciones y oficinas que correspondan, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura

